
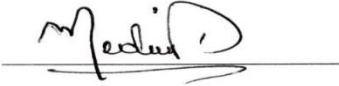




HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 1 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO.....	2
ALCANCE	2
DEFINICIONES.....	2
MARCO NORMATIVO	3
GENERALIDADES.....	5
PROCEDIMIENTO.....	13
.....	13
CONTROL DE LOS CAMBIOS	77

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
 JENNIFER MONTALVO VERGARA Coordinadora de Enfermería	 FARIEL MEDINA DUQUE Subgerente Científico	DUVER DICSON VARGAS ROJAS Agente Interventor
Fecha: 26/03/2021	Fecha: 26/03/2021	Fecha: dd/mm/aaa



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 2 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

OBJETIVO

Ofrecer las pautas asistenciales, en urgencias, necesarias para la atención de las víctimas de ataques con agentes químicos, de manera que reciban una atención oportuna, adecuada e integral y se oriente la referencia a otros niveles de atención para mitigar los impactos físicos y mentales ocasionados por el ataque, así como aportar a la recuperación y reintegración a la vida social de la víctima.

ALCANCE

Desde el momento mismo en que se presenta el ataque e ingresa al servicio de urgencias

Hasta que egresa del servicio por mejoría o de remisión a otro nivel de complejidad.

Aplica a médicos, enfermeras, psicólogas(o), trabajador social, auxiliares de enfermería, capacitado en atención a víctimas por agresiones con ácidos, álcalis o sustancias corrosivas y sensibilizado en enfoque de género y abordaje psicosocial en la atención víctimas de violencias de género, para evitar el juzgamiento, y acompañar y orientar a las víctimas en todo su proceso de recuperación

DEFINICIONES

Violencias de género. Acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino (SIVIGE 2016).

Violencias basadas en género contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Agentes químicos. Son sustancias como ácidos, álcalis o sustancias similares o corrosivas que, al entrar en contacto con la piel, pueden causar algún tipo de



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 3 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

lesión parcial o total en la persona, bien sea que dicha lesión tenga un carácter permanente o transitorio

Víctima de ataque con agentes químicos. Cualquier persona que haya sido atacada de manera intencionada, con el fin de causarle daño en el cuerpo o en la salud, mediante el uso de cualquier tipo de agente químico, álcalis, sustancias similares o corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano

MARCO NORMATIVO

Resolución 205 de 2020, Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, y se adopta la metodología.

Resolución 537 de 2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud-CUPS

Resolución 3512 de 20198, Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)


Resolución 3495 de 2019 (y sus anexos), por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud-CUPS.

Resolución 3100 de 2019, Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Ley 1971 de 2019, Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

Circular Externa 008 de 2017, Instrucciones respecto a la Ruta de Atención Integral a Víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares corrosivas. Superintendencia Nacional de Salud.

Ley 1773 de 2016, Por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113, 359 y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 4 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

Decreto 1033 de 2014, Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

Circular 016 de 2014, Exención del pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales (Numeral 9).

Resolución 4568 de 2014, Por la cual se adopta el "Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques" con Agentes Químicos.

Resolución 205 de 2020, Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, y se adopta la metodología.

Resolución 537 de 2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud-CUPS

Resolución 3512 de 20198, Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)


Resolución 3495 de 2019 (y sus anexos), por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud-CUPS.

Resolución 3100 de 2019, Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Ley 1971 de 2019, Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones.

Circular Externa 008 de 2017, Instrucciones respecto a la Ruta de Atención Integral a Víctimas de ataques con ácidos, álcalis o sustancias similares corrosivas. Superintendencia Nacional de Salud.

Ley 1773 de 2016, Por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113, 359 y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 5 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

Decreto 1033 de 2014, Por el cual se reglamenta la Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

Circular 016 de 2014, Exención del pago de cuotas moderadoras y copagos por leyes especiales (Numeral 9).

Resolución 4568 de 2014, Por la cual se adopta el "Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques" con Agentes Químicos.

GENERALIDADES

Los ataques con agentes químicos no son un evento aislado sino una de las manifestaciones de las violencias de género ejercidas, principalmente, contra las mujeres como "mecanismo de control, venganza o castigo", por el solo hecho de ser mujeres, o por no cumplir con el rol que culturalmente se les ha asignado. Los principales agresores son las parejas o ex parejas de las víctimas, los cuales, en la mayoría de los casos, han ejercido, previamente, violencia física o psicológica, en un patrón de incremento progresivo en el ciclo de la violencia.

Además, esta agresión, a diferencia de otras formas de violencias de género, es particular por el medio utilizado (un químico) y el tipo de daño que el agresor pretende causar en la víctima, el cual, principalmente, es desfigurar, mutilar o torturar a la mujer con el fin de "castigarla". Los ataques con agentes químicos generan en las víctimas graves afectaciones físicas, psicológicas y sociales que perduran en el tiempo y son un delito..

El cumplimiento del protocolo por parte del sector salud, incluye la activación de las redes de justicia y protección, a través de la Ruta Intersectorial de Atención Integral a las Víctimas de Violencias de Género.

Las víctimas de ataques con agentes químicos tienen derecho a recibir una atención integral en salud lo cual incluye:

- La atención de urgencias, conforme al Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Resolución 4568 de 2014).
- La atención en salud física y mental conforme a los servicios y tecnologías en salud incluidos en los beneficios financiados recursos de la UPC (Resolución 3512 de 2019 y Anexos Técnicos).
- Los servicios y tecnologías en salud necesarios para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas (no financiados con la UPC financiados con cargo a los Presupuestos Máximos⁴ (Resolución 205 de 2020, Artículo 5°)⁵.




HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 6 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

- Excepción de cuotas moderadoras y copagos en los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas (Circular 016 de 2014, Numeral 9).
- A que se informe a las autoridades competentes la ocurrencia del hecho punible, si la persona afectada no lo ha realizado o sus condiciones de salud se lo impiden.
- A que se recolecten y preserven las evidencias del hecho punible que aporten a la investigación de las autoridades competentes.
- A que se le tome declaración en el sitio del ataque o en el hospital.
- A que se les informe y oriente acerca de sus derechos en salud y derechos de medidas de atención para ella y sus hijas e hijos.
- A que las cargas administrativas, para acceder a los tratamientos, no sean asumidas por las víctimas.
- A que se le informe y oriente acerca de sus derechos, medidas y recursos de protección y de acceso a la justicia (Ley 1639 de 2013, artículo 4°).
- A que se active la Ruta Intersectorial de Atención Integral a las Víctimas de Violencias de Género.
- A ser atendidas con enfoque de derechos, género y diferencial.

Por solicitud del médico o médica tratante, la EPS debe gestionar el servicio o tecnología requerido para el tratamiento, que no se encuentre cubierto dentro los beneficios en salud de la UPC, pero que puede ser financiado con los recursos públicos asignados a la salud, con cargo a los Presupuestos Máximos (Resolución 205 de 2020, Artículo 5°).

Obstáculos en la atención en salud identificados por las víctimas de ataques con agentes químicos-

- Desconocimiento del Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (Resolución 4568 de 2014).
- Falta de conocimiento y sensibilización al personal de salud en la Guía de primer respondedor.
- Cobro injustificado de cuotas moderadoras.
- Atención inoportuna en salud mental y sin enfoque de género y diferencial.
- Barreras administrativas para la referencia y contra-referencia.
- Demoras en la autorización de servicios y en la asignación de citas por parte de las EAPBs.
- EAPBs que carecen de red prestadora que permita la atención integral de las víctimas.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 7 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

- Carencia de Centro de Regulador de Urgencias en algunos municipios
- Víctimas sin aseguramiento al SGSSS.
- Desconocimiento de los derechos en salud de las víctimas de ataques con agentes químicos por parte de IPS y EAPBs.
- Insuficiente formación de los profesionales de la salud para la atención a víctimas de ataque con agentes químicos.
- Dificultades en la coordinación del sector salud con las autoridades de justicia y de protección.
- Las víctimas no reciben información oportuna y suficiente sobre sus derechos.
- No remisión a Unidad de Quemados (atención especializada), en los casos requeridos.
- En la atención inicial de urgencias, dificultades en la atención oportuna, pertinente que permita reducir los daños en la salud física y mental.
- Servicios insuficientes de atención en salud mental, integral oportuna y continua.

Notificación de eventos de ataques con agentes químicos

- Todo evento de ataque con agentes químicos debe ser registrado y reportado, y debe realizarse el seguimiento correspondiente a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), teniendo en cuenta el Protocolo de Violencia de Género e Intrafamiliar.
- Se debe registrar en la ficha de notificación de violencia de género e intrafamiliar código INS: 875, como una violencia física y señalar “Quemadura por ácido, álcalis, o sustancias corrosivas”, como el mecanismo utilizado para la agresión.

Además, se debe:

- Activar la Ruta Intersectorial de Atención Integral a las Víctimas de Violencias de Género.
- Informar a las autoridades la ocurrencia de hechos punibles, si la persona afectada no lo ha realizado o sus condiciones de salud se lo impiden.
- Cuando las víctimas sean mujeres, coordinar con las Secretarías de Mujer u Oficinas de Género, en los territorios en los que estas existan.

La atención de urgencias debe ser brindada de manera inmediata, prioritaria, gratuita e ininterrumpida en cualquier entidad prestadora de servicios de salud que cuente con el servicio sin que medie autorización alguna. Deberá ser realizada en



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 8 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

la entidad prestadora de servicios de salud más cercana si en el municipio donde se presenta el evento no existe una unidad de quemados.

La atención integral hospitalaria (incluyendo atención en unidad de quemados), ambulatoria, la rehabilitación y todos los dispositivos médicos, medicamentos y tecnologías necesarios para el manejo este tipo de eventos no genera cobro de cuota moderadora o copago. La atención integral en salud comprende los tratamientos médicos, psicológicos, procedimientos, intervenciones, dispositivos médicos, medicamentos y tecnologías necesarios para recuperar la fisionomía y funcionalidad de las partes afectadas.

Kit de urgencias:

- 1 par de guantes
- Gafas
- Cinta de pH
- Bata desechable
- Tijeras 1

A.- QUEMADURAS QUÍMICAS POR AGRESIÓN

La atención debe comenzar inmediatamente en el lugar de los hechos.

1. Interrumpir la acción del agente en la víctima del ataque:

- Colocarse guantes
- Cortar y retirar la ropa
- Secar la piel
- Irrigación con agua. Irrigación continua por 20- 30 minutos
- Aplicar jabón líquido y deje actuar por 15-20 minutos. No jabón en ojos
- Irrigación ocular con agua por 20 minutos..
- Repetir hasta llegar al hospital

Simultáneamente, pida y verifique que otro testigo se comunique al teléfono 123 para activar el servicio de emergencias y facilitar el traslado y atención oportuno de la víctima.

2. Rescatar a la víctima y trasladar a urgencias



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 9 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

3. Atención en urgencias

- Continuar la remoción del químico
- Investigar toxicidad sistémica
- Manejo local de la quemadura
- Remisión a unidad de quemados

Analgesia

- Morfina: 5-10 mg IM
- Meperidina: 50 mg SC o IM
- Tramadol: 50 mg IM

Vía Aérea-

- Oxígeno al 100%
- Evaluar **criterio de intubación**

Respiración

- Evaluar contractura torácica por quemadura circular
- Escarotomía del torax

Circulación

- Evaluar perfusión
- Canalizar vena
- Lactato de Ringer 4
- cc/Kg/%SCQ
- Diuresis 1 cc/Kg/hora


Décit Neurológico

Rara vez

Evaluar estado de conciencia

Exposición

- Retirar la ropa
 - Evitar hipotermia
 - Evaluar patrón de la quemadura
-
- ✓ Patrón continuo
 - ✓ Patrón en gotas diseminadas

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 10 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

✓ Patrón mixto

4. REMISIÓN A:

Servicio especializado en quemaduras o unidad de quemados

- Historia Clínica completa
- Examen físico completo
- Evaluar quemaduras y compromiso sistémico
- Solicite laboratorios
- Revise tratamientos realizados

Criterios de Hospitalización

- Quemadura en cara, cuello, pies, pliegues, genitales
- Patrón continuo y mixto
- Compromiso vía aérea
- Quemaduras profundas – GII profundo y GIII

Criterios Manejo Ambulatorio

- Patrón disperso
- Quemadura Superficiales
- No compromiso vía aérea
- No áreas especiales

Tratamiento quirúrgico


- Escarectomía tangencial temprana
- Cobertura Inmediata con tejidos laminares (amnios, piel)
- Preparar para cobertura definitiva



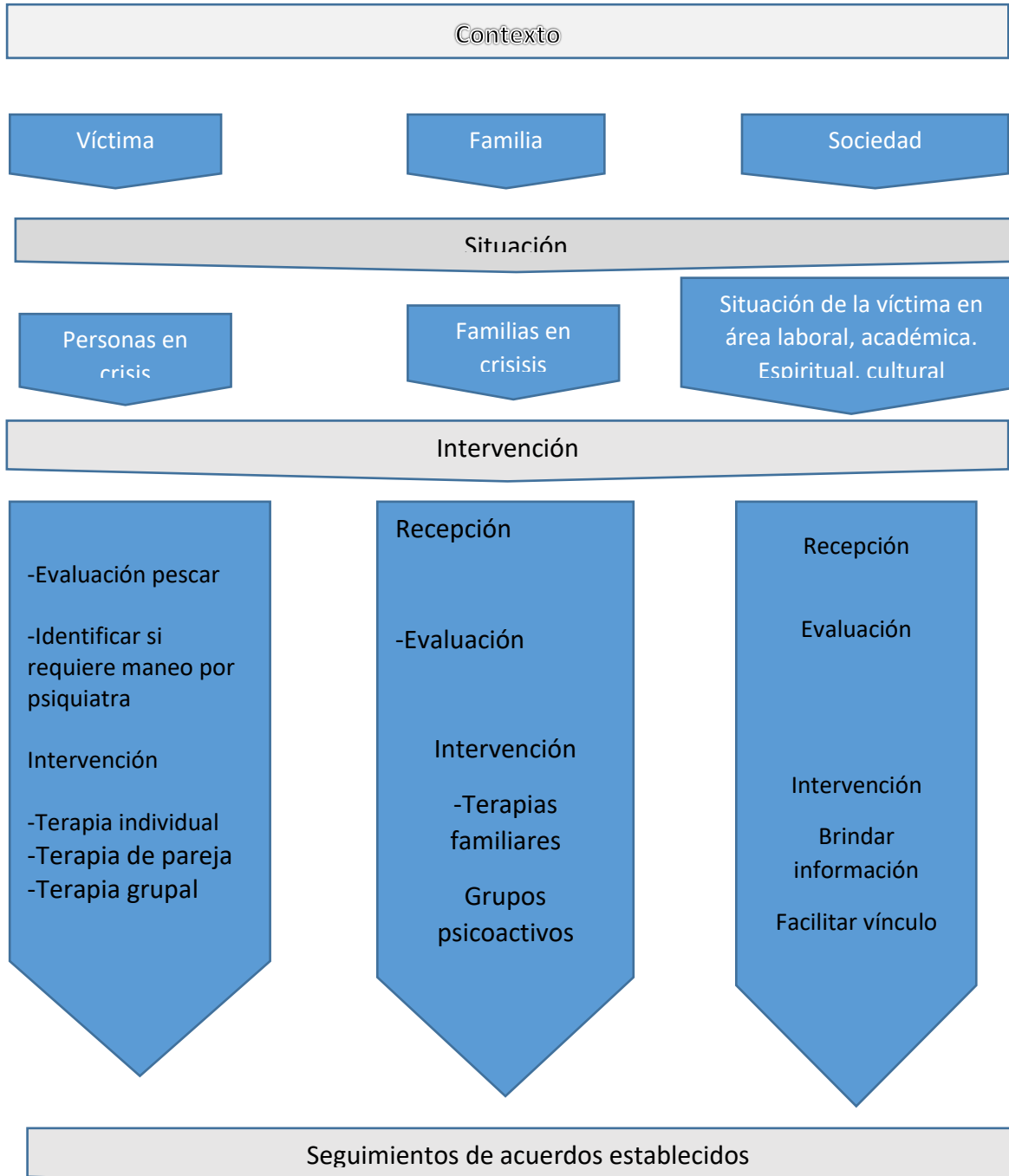
B.- AGRESIÓN

ATENCIÓN MÉDICA		ATENCIÓN PSICOLÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> Interrumpir contacto con el agente Rescatar a la víctima Estabilizar y transportar 		Tranquilizar Dar apoyo y oportunidad de expresarse Ofrecer soluciones concretas
Evaluación ABCDE + Irrigación Evaluación de la quemadura Analgesia Reporte a SIVIGILA Reporte autoridad/denuncia		Evaluación de la víctima y su situación (PESCAR) Medidas de atención según evaluación
Nueva evaluación de la quemadura Tratamiento ocular Soporte general Manejo local de la quemadura		Elaborar el incidente de agresión Integrar el evento traumático en trama de vida Generar apertura para aceptación del cambio corporal
Curaciones Controles periódicos por especialista Evaluar resultado de cirugías Prevenir, identificar, tratar secuelas Plan de tratamiento a seguir		Manejo de recaídas (depresión, ansiedad) Fortalecimiento de autoconfianza y autoconsideración Terapia breve, técnicas de relajación y visualización para el dolor y ansiedad



	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 12 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL





HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 13 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE AGRESIONES CON AGENTES QUÍMICOS

1. Activación sistema de emergencias Pida a otra persona que active el sistema de emergencias llamando al 123 para dar aviso a Policía, Bomberos y Red de Salud.

Si el municipio no tiene habilitado un número de emergencia, avise a la persona a cargo del Centro Regulador de Urgencias para activar el sistema de emergencia con código rojo y le den las indicaciones iniciales de acuerdo a lo establecido a la guía.

2. Identificar víctima(s). Determine quién o quiénes son las víctimas de la agresión. Si son varias, evalúe quién presenta las lesiones más graves y requiere con mayor urgencia la atención.


3. Fuente de agua Compruebe si dispone de una llave y/o una ducha de agua potable para realizar el lavado. Dependiendo del lugar de la agresión puede ser la ducha del hogar de la víctima, de un vecino o de un establecimiento cercano.

Si no cuenta con un lugar adecuado, exija a la gente que se retire y ubique a la víctima en un lugar limpio. Para este paso es útil haber activado a bomberos ya que ellos pueden asegurar un volumen adecuado y constante de agua, así como el manejo y disposición de las sustancias químicas.

4. Presentarse y tranquilizar. Preséntese ante la víctima, diga su nombre y el de la institución a la cual pertenece y exprésele que está para ayudarlo. Actúe con calma. Pregunte a la víctima si sabe quién es el agresor y si éste se encuentra cerca.

Prepárese para el evento de que la víctima quiera salir corriendo ya que el dolor, la angustia y el temor pueden impulsarla a hacerlo.

5 Protegerse Tome las medidas de precaución necesarias para su protección. Póngase guantes de nitrilo, bata y gafas. No toque ninguna superficie o el cuerpo de la víctima sin protección. Si dispone de cinta de pH tome un segmento, aplíquelo en una de las zonas donde cayó el agente químico y mientras otra persona identifica el Ph por el color obtenido, pase al siguiente paso.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 14 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

6 Secar (si es posible) Si la situación lo permite, seque rápidamente las áreas lesionadas con toallas absorbentes teniendo la precaución de no esparcir el químico a áreas corporales no comprometidas ni lesionar la piel.

7 Retirar ropa- Corte con tijeras y retire la ropa contaminada con el químico para evitar que la quemadura siga propagándose. (Ver paso 11, respetando cadena de custodia). Retire también todas las pertenencias -como cartera y demás objetos- y guárdelas en bolsa negra adecuadamente rotulada para entregar al familiar. Es importante retirar anillos, pulseras, aretes y collares ya que perpetúan el contacto del químico con la piel y pueden además provocar compresión de los tejidos quemados.

8 Irrigar y lavar .Irrigue con agua, de inmediato, en forma copiosa y continua, las áreas corporales afectadas por un período de 20 a 30 minutos, para diluir y eliminar el químico.

Si es posible, aplique jabón (Clorhexidina en solución acuosa al 0.2%, syndeti o jabón líquido de tocador) deje 20 minutos y lave con abundante agua sin frotar.

Procure que el agua esté ligeramente tibia, para evitar la hipotermia.

Tenga cuidado de no involucrar las áreas sanas. Las quemaduras poco extensas pueden ser lavadas durante más de 2 horas sin riesgo de producir hipotermia.

Debe continuarse el lavado hasta que disminuya el dolor. No sumerja en tinas, piletas, piscinas ya que el químico se disuelve en el agua y puede seguir quemando otras partes del cuerpo.

9 Lavado ocular

Si la víctima tiene compromiso de los párpados y/o del ojo, inicie prioritariamente el lavado del ojo idealmente con lactato de Ringer (solución isotónica) sin retrasar el lavado de las otras áreas (lavado simultáneo). La irrigación debe hacerse mínimo por 30 minutos, o hasta que el pH se neutralice. Mida con un fragmento de cinta de pH cada 30 minutos para evaluar en forma precisa la efectividad de la irrigación. En ocasiones es necesario mantener una irrigación hasta por dos horas para lograr que se neutralice el pH ocular.

10. Cubrir. Cubra a la víctima con una bata cuando haya finalizado el lavado continuo o cuando llegue la ambulancia para transportar la víctima al centro de atención médica. No deje a la víctima desnuda.

11. Embalaje de ropa. En caso de no contar con la presencia de una autoridad



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 15 de 17
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

competente:

- Embalar adecuadamente la ropa de la víctima que esté contaminada, (necesaria para el análisis por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses) e iniciar el protocolo de cadena de custodia acorde con lo contenido en la *Resolución No. 6394 del 22 de diciembre de 2.004*:


Se debe embalar de la siguiente forma: Rotular la bolsa con el nombre de la víctima, número de identificación, fecha, hora y nombre del funcionario que embala.

- **Entregar el paquete a la Policía Judicial.**

1. Cuando finalice el lavado, haga el embalaje adecuado de la ropa impregnada con la sustancia química, pues es una evidencia necesaria para el proceso Judicial y deben cumplirse los lineamientos descritos en el Manual de cadena de custodia.

El manejo de las prendas impregnadas con la sustancia empleada en el evento violento se hace de la siguiente manera:

- **Obtenga un fragmento patrón:**
 - ✓ Ubique una porción de la prenda que no se encuentre impregnada con la sustancia utilizada en el evento y recorte un fragmento de 3 cm por 3 cm.
 - ✓ Seque el fragmento en caso que se encuentre húmedo.
 - ✓ Empaque el fragmento en papel tipo kraft. Nunca utilice papel que contenga impresiones.
 - ✓ Embale el empaque en una bolsa plástica, preferiblemente de color transparente.
 - ✓ Selle la bolsa con cinta de seguridad u otro medio que brinde seguridad al embalaje y su contenido.
 - ✓ Rotule indicando claramente que se trata del “Fragmento Control”.
- **Obtenga el material para análisis.**
 - ✓ Seque el resto de la prenda en caso de que se encuentre húmeda.
 - ✓ Empaque el resto de la prenda en papel tipo kraft. Nunca utilice papel que contenga impresiones.
 - ✓ Embale el empaque en una bolsa plástica, preferiblemente de color transparente.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 16 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

- ✓ Selle la bolsa con cinta de seguridad u otro medio que brinde seguridad al embalaje y su contenido.
- ✓ Rotular el EMP (elemento material probatorio).
- ✓ Genere y diligencie el registro de cadena de custodia.
- ✓ *Entregue al funcionario de la Policía Judicial el EMP quien lo debe remitir de inmediato al Laboratorio de Evidencia Traza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (que tiene su sede en la ciudad de Bogotá) solicitando la identificación de la sustancia empleada.*

Si en la escena o en desarrollo de la investigación se recupera el recipiente en el que se encontraba la sustancia utilizada en el evento, se debe embalar y rotular siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Cadena de Custodias para embalaje de evidencias líquidas y entregar al funcionario de la Policía Judicial este EMP, quien lo debe remitir de inmediato al Laboratorio de Evidencia Traza del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.


12. Traslado.

A una ciudad que cuente con unidad de quemados, el traslado inmediato se realizará a esa institución aun cuando en existan otras instituciones de salud cercanas al lugar de la agresión.

En la ambulancia se debe aplicar sobre las lesiones gasas humedecidas en lactato Ringer cambiándolas cada vez que se sequen.

Qué no hacer

- NO se contamine con el químico. Evite ser una segunda víctima.
- NO sumerja a la víctima en agua (piletas, tanques o recipientes llenos de agua), pues la sustancia se puede mezclar y continuar quemando.
- NO utilice jabones con blanqueador.
- NO utilice soluciones diferentes al agua como: leche, sábila, yogurt, huevos, vinagre, alcohol, bicarbonato de sodio.
- NO ponga papa, café, cebolla, miel, mantequilla, aceite vegetal o aceite de oliva ni de cocina, vaselina, ni NINGÚN otro remedio casero.
- NO utilice hielo.
- NO frote o “refriegue” la herida.
- NO permita que la víctima se frote los párpados.
- NO suministre ningún medicamento, ni cremas como sulfaplata, ni proporcione alimentos o bebidas.

	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS ESE	Versión 1	Documento Controlado	Página 17 de 17
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	Fecha vigencia 26/03/2021	Código PRO-URG-02	

- NO toque ni reviente las ampollas.
- NO utilice agua sucia.
- NO arranque las prendas de vestir.
- NO olvide retirar todos los accesorios que esté utilizando la víctima: collares, reloj, anillos, pulseras, etc.
- NO se altere ni exprese la gravedad de la lesión ante la víctima.

CONTROL DE LOS CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
26/03/2021	01	Se documenta, codifica en formato de documentos controlados